



Resolución Jefatural No. 110-92-AGN/J

Lima, 23 JUN. 1992

Visto el expediente No.0739-92-AGN/TD y demás documentos que se adjuntan sobre Cese en el Cargo presentado por don Juan Oswaldo ALVIAR ROCA servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo Informado por Escalafón (Informe No.019-92-AGN/DIPER/ESC-LIQ) y la liquidación practicada (Informe No.012-92-AGN/DIPER/LIQ) el citado trabajador acredita al 30-04-1992;(20) años y (19) días de servicios administrativos prestados al estado, incluido (04) años de Estudios Profesionales, razón por lo cual corresponde percibir Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable en la forma que se señala en la presente Resolución a partir del 01 de mayo de 1992 y Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por única vez de S/. 605.20;

Estando con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y del Director (e) de Personal, y;

De conformidad con la Ley No.11377, el D.Leg.No.276, el D.Ley.No.20530, la Ley No.23495 (Art.7.)y su Reglamento el D.S.No.015-83-PCM, el D.Ley.22404, las Leyes Nos:25048-89 25224-90, los Ds.Ss.Nos:018-79-EF,028-89-PCM,013-90-JUS y R.M.No.202-1-92-JUS:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR a su solicitud a partir del 01 de mayo de 1992 a don Juan Oswaldo ALVIAR ROCA al cargo de Profesional 6, Categoría:Servidor Profesional "A". Nivel Remunerativo SPA de la Dirección de Reprografía y Restauración de la Dirección General de Desarrollo Archivístico, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2.- OTORGARLE a partir del 01 de Mayo de 1992 PENSIÓN DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE en la siguiente forma:
Tiempo de Servicios:(20) años y (19) días al 30-04-1992.

PENSIÓN PRINCIPAL (SPA: 240/360 meses)	S/.	20.17
BONIFICACION PERSONAL (20%)		0.01
BONIFICACION FAMILIAR		3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD		5.01
BONIFICACION ESPECIAL (240/360 meses)		7.65
BONIFICACION EXCEP.276-91-EF		82.00
TOTAL PENSIÓN	S/.	<u>117.84</u>

OFICINA PAGADORA: Oficina de Admnsitración del Archivo General de la Nación.



/...

ARTICULO 3.- OTORGARLE por una sola vez REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS por el monto total de SEICIENTOS CINCO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/.605.20) como Indemnización por los servicios prestados al Estado hasta el 30-04-1992 (día anterior a la fecha del cese solicitado), resultante dicho monto de multiplicar la última Remuneración Principal por el total de servicios prestados a la Nación.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 05.01 Pensiones y 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
Aida Suz Mondolón Carrero
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/J
JRA.